

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c).

EXPIDE:

MODIFICACIÓN ORDENANZA TRAZADO VIAL , PASO LATERAL PROLONGACIÓN DE LAS CALLES REMIGIO MADERO Y MARINA MADERO

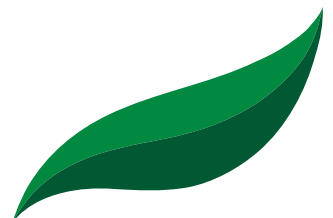
Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación de los proyectos de los trazados viales realizados por La Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, de acuerdo a los planos que se adjuntan; del sector que se detalla a continuación;

Reforma trazado vial PASO LATERAL Av. Remigio Madero y calle Marina Madero a aprobarse:

Sector sur de la ciudad RELLENO SANITARIO.-

- Paso lateral en el sector sur de la ciudad, prolongación de las calles; Remigio Madero con ancho de 22m, inicio en la calle La Ciudad y termina en la calle la Hermita al suroeste con ancho de 22m, junto a la planta de desechos sólidos, la calle Marina Madero se prolonga desde la calle Juana Percida Villareal hasta la prolongación de la calle Remigio Madero con un ancho de 17m.
- Las vías transversales propuestas en el proyecto:
Calle 1, calle 2 y calle 3, desde la Av. Remigio Madero hasta la Marina Madero con ancho de 14 metros

Artículo 2.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona no interviene con trazado vial en las urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y subdivisiones por lo que no se responsabiliza de la dotación de servicios y obras de infraestructura.



Artículo 3.- En las propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487.

Artículo 4.- En todo fraccionamiento del suelo propuesto en este sector, las obras de infraestructura y servicios básicos, los propietarios o promotores tendrán que garantizar la dotación de las mismas con la finalidad que los futuros posesionarios reciban predios con obras de infraestructura básica que fomente el buen vivir, esto conforme a los artículos 49,50,51,52,53 de la ordenanza para la elaboración de proyectos de fraccionamiento del suelo en el Cantón Morona.

Artículo 5.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en esta zona deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 6.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, además deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Concejo Municipal.

Artículo 7.- El uso y ocupación del suelo en el sector se determinara de acuerdo a la zonificación del plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Morona.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

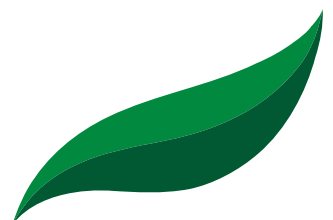
SEGUNDA.- La presente reforma a la Ordenanza para la Aprobación del Proyecto paso lateral y prolongación de las calles Remigio Madero y calle Marina Madero dentro del proyecto vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

ARTICULO REFERENCIAL.- El presente proyecto de Ordenanza ha sido presentado por la Administración Municipal.

Dado y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los catorce días del mes de Julio de dos mil catorce.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **MODIFICACIÓN ORDENANZA TRAZADO VIAL , PASO LATERAL PROLONGACIÓN DE LAS CALLES REMIGIO MADERO Y MARINA MADERO**, que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha 14 de Julio de 2014, fue conocida, discutida y aprobada en segundo debate.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PRO-

MULGACIÓN: Macas, 16 de Julio del 2014.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 11h00 del 16 de Julio de 2014.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL.

